



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2020-00174-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO COLOMBIA
AVANZA JJJL
DEMANDADO : ARLEY JUDITH SANCHEZ CASTAÑO
AMPARO ISABEL LOPEZ PEREZ

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial del demandante Doctor JUAN PABLO SILGADO VERGARA mediante memorial solicitó seguir adelante la ejecución. Sírvese Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021) Auto N° 0438

Vistos la nota secretarial que antecede, revisado en el proceso las constancias de notificación personal enviadas a los demandados, se tiene que frente a la demandada ARLEY JUDITH SANCHEZ CASTAÑO, es posible verificar que la misma se surtió en legal forma y fueron allegados los respectivos soportes que dan cuenta de la fecha de envío y su trazabilidad; sin embargo, se percata el Despacho **no ha sido practicada o no ha sido allegada la constancia de notificación de la demandada AMPARO ISABEL LOPEZ PEREZ**, por lo que se constituye una carga sin cumplir de la parte demandante y al no haberse integrado el contradictorio en debida forma este Despacho se abstendrá de ordenar seguir adelante la ejecución y en su lugar ordenará requerir al apoderado judicial para que realice la notificación de la demandada AMPARO ISABEL LOPEZ PEREZ, en consecuencia, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de seguir adelante la ejecución presentada por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Requiérase al apoderado judicial para que practique la notificación de la demandada AMPARO ISABEL LOPEZ PEREZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Código de verificación:

61ae92a460151a6daa800070f7e0d0dfe97317b551738e25b9fb006087efc554

Documento generado en 25/06/2021 08:02:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>